



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/ejs



1001258

RES. EXENTA 8D/Nº

**MAT.: ACTIVA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE
AL PRESTADOR LORETO IRENE HERNANDEZ
HIDALGO,**

TEMUCO, 22 MAYO 2014

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº909 del 02 de mayo de 2014 ,Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 3 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República Y,

CONSIDERANDO:

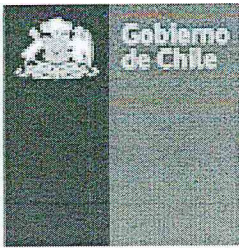
1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **31 de mayo del 2004** con el **Folio 16161**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Loreto Irene Hernández Hidalgo**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Inactivo"** y presentó solicitud Nº **16161** de fecha **05 de mayo de 2014** para Activar, cambio de nivel y actualizar domicilio particular y de atención, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **16161 del 13 de mayo de 2014** , se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la activación del convenio de inscripción de la prestadora **Loreto Irene Hernández Hidalgo**, agregándose al mismo cambio de nivel 2 a 3 y los siguientes domicilios:



II. Actívese cambio de nivel 2 a 3 y el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR(S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Loreto Irene Hernández Hidalgo
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.


Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur